



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.029

DESPACHO COMISORIO RADICADO No. 2023-00001

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DESPACHO COMITENTE: JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE TUNJA
Clase: EJECUTIVO.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, que llega despacho comisorio proveniente del JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA a fin de realizar secuestro de bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 072-50667 de la ORIP de Chiquinquirá. Sírvasse proveer,

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En relación a la comunicación que antecede en la cual se comisiona a este Juzgado para realizar secuestro al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 072-50667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá y para el cumplimiento encomendado, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUXILIAR la comisión conferida a este Juzgado por medio de oficio No. 0074 J08-2013-0007 del dieciséis (16) de febrero del presente año, procedente del JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA – BOYACÁ. Radicado 150013333008201300007 00 siendo ejecutante el MUNICIPIO SAN PABLO DE BORBUR y ejecutado el señor JORGE ARMANDO ESPITIA SOLANO.

SEGUNDO: Para tal fin, fíjese como fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 072-50667 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, de propiedad del señor JORGE ARMANDO ESPITIA SOLANO, el día **miércoles siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, a partir de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

TERCERO: Desígnese para tal efecto, a la empresa **ACILERA SAS**, identificada con el NIT **901.230.342-9**, como secuestre de la lista de auxiliares de Justicia. Por secretaria comuníquese el presente nombramiento al correo electrónico **acilerasas@gmail.com** y teléfono celular **312 463 4181**, dirección física carrera 4 no 8-04 barrio San Antonio Tunja- Boyacá; advirtiéndole que para el día de la diligencia deberán aportar los documentos de acreditación.

CUARTO: Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Hecho lo anterior, para la devolución al lugar de origen, remítase respuesta mediante canal electrónico <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No.029

DESPACHO COMISORIO RADICADO No. 2023-00001

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veinticuatro (24) días del mes
de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 08

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b355af785416be911939f8f84ed04b552ac9af980de0cc3529d053865989e1db**

Documento generado en 23/02/2023 08:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>